

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente acción popular a efectos de establecer si hay lugar o no a dar apertura al periodo probatorio. Sírvase proveer. Salamina, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	Nº 182
Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	MARIO ALBERTO GÓMEZ DURANGO PERSONERO MUNICIPAL LA MERCED
Demandado:	SALUD TOTAL EPS
Radicado:	176533112001202200055-00

Siguiendo con el trámite que corresponde dentro del proceso de la referencia se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes.

PARTE ACCIONANTE

Se tendrán como tal y hasta donde la ley lo permita los documentos aportados con el escrito de acción popular.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Se decretará inspección judicial a fin que se verifique los hechos materia de la acción, esto es determinar si los canales habilitados que indica SALUD TOTAL EPS para que sus usuarios realicen los trámites correspondientes a autorizaciones y demás, son efectivos y no presentan trabas a sus afiliados. La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Personería Municipal, de la E.S.E. Hospital La Merced, y de la Secretaria de Planeación y Salud de La Merced.

Para el efecto se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Aránzazu. Líbrese por secretaría el exhorto correspondiente.

PARTE ACCIONADA

Se tendrá como tal y hasta donde la ley lo permita los documentos allegados con la contestación a la acción.

Finalmente, al tenor del art. 24 de la Ley 472 de 1998 se acepta la coadyuvancia presentada por el señor MARIO RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992abdad905db102c4aaed551b7983f61f6e391c29919bd268314baf1f4030ba**

Documento generado en 28/07/2022 05:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>